



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°219-2025-MDP/CM

Pangoa, 04 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2025, Dictamen N°009-2025-COM.ADM. Y FIN/MDP, de fecha 01 de diciembre del 2025, expedido por la presidenta de la Comisión de Administración y Finanzas y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°307585, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la LOM, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 64° de la acotada Ley, prescribe que "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales. Asimismo, el artículo 68° de la Ley 27972 en adelante LOM, señala que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad". El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, mediante Informe N°0105-2025-UA/SGL/GAF/MDP, de fecha 29 de octubre del 2025, la Responsable de Almacén de esta entidad informa "Que, en el distrito de Pangoa el 13 de octubre del presente año, mediante ACTA DE ENTREGA 974312025-001126 y ACTA DE ENTREGA 974312025-001127 (de fecha 10 de octubre del 2025), mi persona en calidad de responsable de la Unidad de Almacén General de la Municipalidad distrital de Pangoa recepciona en calidad de donación por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (...) recepción de los bienes (prendas), otorgado a nuestra Entidad Municipal en calidad de donación por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)".

Que, mediante Informe N°1090-2025-SGA/GAF/MDP, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Abastecimiento, remite el presente expediente administrativo a fin de proseguir con el trámite correspondiente (aprobación del pleno de concejo municipal).

Que, mediante Informe N°038-2025-OGA/MDP, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, remite informe de bienes recepcionados por almacén en calidad de donación por la SUNAT.

Que, mediante Informe Legal N°446-2025-MDP/OGAJ, de fecha 25 de noviembre del 2025, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, OPINA:

- ✓ PONER a consideración del Pleno del Concejo Municipal para la aceptación de la donación de los bienes efectuados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT de la mercancía contenida en el ACTA DE ENTREGA N°974312025-001126 y ACTA DE ENTREGA N°974312025-001127, ambos de fecha 10 de octubre del 2025.

Que, mediante Carta N°317-2025-SG/MDP, de fecha 26 de noviembre del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°307585 a la oficina de regidores para su PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN, referente a la ACEPTACIÓN DE BIENES DE CALIDAD DE DONACIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante Dictamen N°009-2025-COM.ADM. Y FIN/MDP, de fecha 01 de diciembre de 2025, expedido por la presidente de la Comisión de Administración y finanzas, por unanimidad de votos declara procedente la aprobación, respecto a la **ACEPTACIÓN DE BIENES DE CALIDAD DE DONACIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)**.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

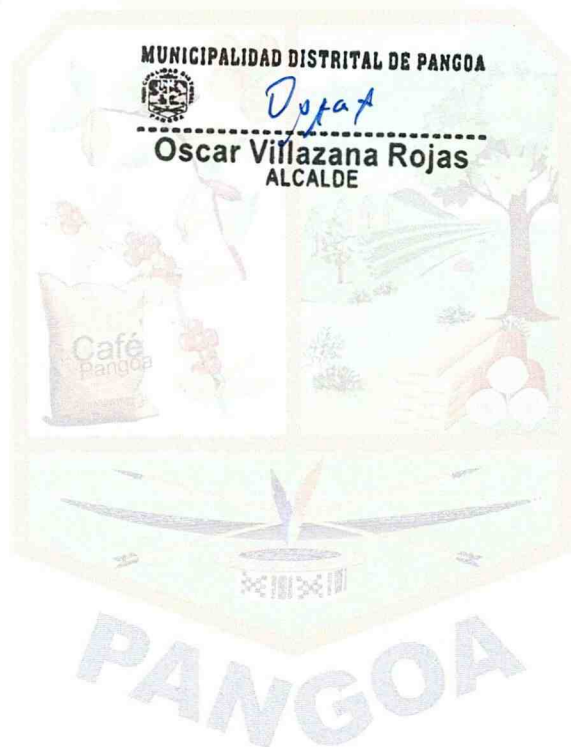
**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ACEPTAR la donación de bienes en calidad de donación por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



*Oscar*

Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE

EXP. N°307585

